

A LA SALA

DOÑA MARÍA SALUD JIMÉNEZ MUÑOZ, Procuradora de los Tribunales y de Doña Alicia Mínguez Chacón, conforme tengo acreditado en los autos de referencia, ante la Ilma. Sala Comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que se ha dado traslado a esta parte de la Providencia dictada por esta Sala, de fecha 23 de Septiembre de 2016, por la que, visto en contenido de la recusación realizada por una de las partes, manifestemos si nos adherimos o nos oponemos a dicha recusación.

Por lo que, evacuando el trámite conferido venimos, por medio del presente escrito, a formular las siguientes:

MANIFESTACIONES

ÚNICA.- Visto el contenido del escrito de recusación formulado por la representación de Don Pablo Crespo Sabaris, constatamos que dicha recusación lo es por motivos que, en absoluto afectan directamente a esta parte, quien no se querelló en su día contra ningún Magistrado amigo o no del hoy recusado.

No obstante, mi representada no deja de ser una de las personas imputadas en la presente causa, por lo que sí es exigible, respecto de ella, la máxima sensación de transparencia e imparcialidad respecto de los Magistrados que han de juzgarla.

Es por ello que, entendemos que, caso de ser ciertas cuantas circunstancias se manifiestan en el escrito de recusación, se nos debería tener por adheridos al mismo, en aras no solamente a que exista, de manera subjetiva y objetiva la mayor imparcialidad posible en la institución que ha de juzgar a nuestra representada, sino ya, la mayor sensación de dicha imparcialidad y falta de interés directo ni indirecto en la causa, evitando que esté sobrevolando en el ambiente del acto del juicio oral la menor sensación de que ello no pudiera ser así.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA ILMA. SALA: Que, por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, para el caso de quedar acreditados las circunstancias que se expresan en el escrito de recusación, respecto del Magistrado recusado, y sólo en tal caso, tenga a esta parte por adherida al mismo.

Es Justicia que pido en Madrid, a 28 de Septiembre de 2016.

Ldo.: Rafael Pérez-Moreno Serrano

Cgdo. ICAM: 54.086